

crito liquidador de la misma.

El señor Liquidador atenderá en las calles 10 de agosto N° 817 y Río Frio Ed. Ejido 5to piso Of. 505. Telf. Of. 2231712 - cel 094684855

Atentamente.

AB. Jorge Noboa Córdova
LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA
HUERTOS FAMILIARES HOSPITAL MILITAR,
EN LIQUIDACION

AC/58656/H

**ASOCIACION DE CHIMBORACENSES RESIDENTES
EN QUITO**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 y 20 de los estatutos de la Asociación de Chimboracenses Residentes en Quito, se convoca a los socios de la entidad a la asamblea ordinaria que se realizará el día jueves 31 de enero de 2008 a las diecinueve horas en la sede de la asociación ubicada en la calle Cochapata E 14 - 87 de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

5. Informe del Presidente de la Asociación.
6. Informe del Tesorero.
7. Elección y posesión del nuevo directorio.
8. Clausura.

Por tratarse de la segunda convocatoria el quórum se integrará con el número de socios activos que concurran

Quito, a 23 de enero de 2008.

Dr. Salvador Cazar C.
PRESIDENTE

Carmen Rosa Romero
SECRETARIA GENERAL

AC/58680/H

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
EL CRATER NEBBIA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía EL CRATER NEBBIA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.600.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Noviembre de 2007; actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000143 de 16 ENE. 2008

En virtud de la mencionada escritura pública, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá:

"ARTÍCULO TERCERO.- El capital social de la compañía es de Diez mil dólares (\$10.000), dividido en 10.000 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una, iguales e acumulativas e indivisibles."

Quito, 16 ENE. 2008

Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

AR/63708/CC

Jueves, 24 de enero de 2008

la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite ejecutivo.- Cumpla con la obligación demandada a propongá excepciones en el término de tres días el demandado señor IVAN FOLIVIO VILLACIS ROMO.- Cítese al demandado por la prensa, en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados.- Agréguese la documentación presentada. Notifíquese.-) Dr. Jaime Caneseo Guerrero (Juec). Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de LO CIVIL DE PICHINCHA legal.

DR. JULIO MUÑOZ
SECRETARIO JUZGADO NOVENO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/58667/H

**R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
JUICIO: EJECUTIVO No. 125-
2007-HE.**

ACTORA: NANCY MARIA PIEDAD MENA ORDOÑEZ
DEMANDADO: OMAR DARCILO BUSTAMANTE CALDERON
CUANTIA: USDS/. 20.000,00 dólares americanos.
DOMICILIO JUDICIAL: No. 1644- DR. MARIO PEPINOS D.
CITACION JUDICIAL A: OMAR DARCILO BUSTAMANTE CALDERON
AUTO DE CALIFICACION Y PROVISIONIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 06 de Marzo del 2007, las 11h38.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley. Declarándose procedente al trámite en juicio Ejecutivo, se dispone que en el término de tres días el señor OMAR DARCILO BUSTAMANTE CALDERON, cumpla con la obligación demandada o propongan excepciones sean dilatorias o perentorias. Cítese al demandado en la dirección señalada para el efecto. Agréguese

DE DOMINIO No. 643-05 C.C. CUANTIA INDETERMINADA
CITO: A: BLANCA CECILIA, JULIA MERCEDES, SONIA ELENA, MANUEL ANIBAL, JAIME SEGUNDO, FERNANDO RAMIRO, LEONARDO GUILLERMO, GERMAN RAUL Y NELSON ALBERTO SORIA PRUNA; Y, GLORIA MARIA, BLANCA HERMINIA, MARTHA ISABEL, HERNAN GONZALO, HUGO GERARDO, NELLY SUSANA, MARCELO RENE, SANDRA ROCIO Y RAMIRO IVAN SORIA VIZCAINO.
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Septiembre del 2005, las 16h17.- VISTOS.- Por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, a la demanda se la procede a calificar como clara, precisa y que reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite Ordinario. Consecuentemente, los demandados: BLANCA CECILIA, JULIA MERCEDES, ROSA ELENA, MANUEL ANIBAL, JAIME SEGUNDO, FERNANDO RAMIRO, LEONARDO GUILLERMO, GERMAN RAUL Y NELSON ALBERTO SORIA PRUNA; Y, GLORIA MARIA, BLANCA HERMINIA, MARTHA ISABEL, HERNAN GONZALO, HUGO GERARDO, NELLY SUSANA, MARCELO RENE, SANDRA ROCIO Y RAMIRO IVAN SORIA VIZCAINO. E igualmente, los herederos y desconocidos de RAFAEL SORIA, OLIMPIA VEGA, JOSEFINA, SEGUNDO ELOISA, SARA Y MERCEDES SORIA VEGA; DE JOSEFINA VEGA (JORGE MARINA Y WILLIAM SORIA); DE SARA SORIA VEGA; Y, DE MERCEDES SORIA VEGA (FANNY MARGOTH, MIGUEL ANGEL, NANCY MERCEDES, MARIA ISABEL, JOSE VICTOR, MARIA CRISTINA, ARMANDO DAVID, NOEMI ESTHER, ELENA PRISCILA, CARLOS ALBERTO Y, RAQUEL ELIZABETH GUANOLUISA SORIA); en el término de quince días, propongan todas y cada una de las excepciones que se creyeran asistidos. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, la demanda inscribese en el Registro de la Propiedad del cantón.

